

Mis. N<sup>o</sup>

Reverendi los Curas, y Caxca Om.  
En vista de la Real Cedula  
de Julio de este presente Año, la que  
me entregó D. Mariano Placi  
of el día 7. de Septiembre; y ha  
viendo venido a practicar las dili-  
gencias, segun aparece de dha can-  
ta: Pare al Pueblo, y cuinexal de  
Huamantanga en esta Prov.<sup>a</sup> de  
Caxca, y no habiendo hallado al  
ferido D. Mariano en el cuinexal,  
p. haver vasado a esta Capital a curar  
se, como va expuesto en las diligencias  
actuadas: Hize hoy día de lastra, segun  
Vir. citando lo que se expone  
en las R.<sup>as</sup> Ordenanzas; esto es,  
dándole las Provisiones, y midien-  
dole los Enteros en cada

TM-AD3

CA: 19

Doc: 30

FS: 1

serro como va la Prason, fuera  
de la acouacion, y concludo que  
fue: entregue al referido d. esta  
nians las diligencias de xad.  
p. q. se entregue en ue. Pr.  
tral

Nov. 5. que la vida de  
v. m. d. tiempo de  
S. Pedro de S. Caro, y Nov.  
11 de 1790

Juan M. Mendona

M. S. de M. Imporiana  
Cuerpo de Quinexia